SECRETARÍA. Montería, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allegó memorial solicitando la revocatoria del poder otorgado al doctor **PLINIO NEL ARIZA VIVERO,** por parte del señor **GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN,** en calidad de demandado en el presente proceso. A su vez, el apoderado de los demandados había propuesto un recurso de reposición contra el auto calendado 8 de junio de 2023. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 23001310300320210013800

DEMANDANTE: ALVARO JOSE SOTO GALVAN

DEMANDADOS: GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN Y FERNANDO ANTONIO MONTES ALEMAN.

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el abogado de la parte ejecutada, doctor **PLINIO NEL ARIZA VIVERO, presentó recurso de reposición contra el auto** calendado 8 de junio de 2023, del cual ya fue dado el traslado por secretaria, verificando el despacho que este se denegará, por no haberse presentado dentro de la oportunidad procesal así:

15/6/23, 16:34 Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería - Outlook

Ref. Proceso : Ejecutivo con acción real Demandante : Álvaro José Soto Galván. Demandados : Germán Alberto Montes Alemán y otro. Rad. : 23-001-31-03-003-2021-00138-00. Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN (AUTO 08/06/2023).

Plinio Nel Ariza Vivero <plinioariza@hotmail.com>
Jue 15/06/2023 4:16 PM
Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (296 KB)
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO ALVARO SOTO RADICADO N° 23001310300320210013800 RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Señor(a):
JUEZ 3ª CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co .
E.S.D.

El respectivo auto calendado 8 de junio de 2023, fue notificado por estado del dia 9 de junio de 2023, y **al haberse presentado hasta el dia 15 de junio de 2023**, se tiene que este es extemporáneo.

Por otra parte, y a través de escrito allegado a través del correo electrónico, el día 28 de junio de 2023, el doctor **GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN;** revoca el poder otorgado al doctor **PLINIO NEL ARIZA VIVERO** como se muestra a continuación:

Señor(a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN No. 23001310300320210013800

DEMANDANTE: ALVARO JOSE SOTO GALVAN
DEMANDADOS: GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN FERNANDO ANTONIO MONTES ALEMAN.

ASUNTO: REVOCATORIA DE PODER.

GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN, mayor de edad, con domicilio en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.931.471 de Montería, E-mail: gama_1229@hotmail.com, manifiesto a usted por medio del presente escrito que **REVOCO EL PODER** conferido al abogado **PLINIO NEL ARIZA VIVERO** y quedo comprometido a pagarle lo referente a los honorarios profesionales causados hasta el día de hoy 27/06/2023.

En cumplimiento del artículo 2191 del Código Civil informo que he notificado y remitido este mismo documento al referido abogado a su correo electrónico: plinioariza@hotmail.com, pues es mi decisión acceder a otra orientación judicial en este proceso y proveer el adelantamiento coetáneo de las acciones judiciales para esclarecer la veracidad y legalidad de las obligaciones al cobro, la procedencia de los dineros y su presunta entrega a mi finado padre.

Sírvase admitir la presente revocatoria del mandato judicial.

Atentamente,

GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN
C.C. No. 1.067.931.471 de Montería

C.C. Notificación adjunta al abogado Plinio Nel Ariza vivero. E-mail: plinioariza@hotmail.com

Conforme a lo anterior, el Juzgado accederá a la revocatoria y ordena por secretaria, que una vez en firme este auto, vuelva a despacho para control de legalidad, por haberse mencionado la posibilidad de una irregularidad que pueda afectar el remate.

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR el recurso propuesto por el apoderado de la pasiva, por las razones expuestas.

SEGUNDO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado al doctor **PLINIO NEL ARIZA VIVERO,** como apoderado judicial de GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN, conforme a lo antes expuesto.

En firme este auto, vuelva a despacho para control de legalidad, por haberse mencionado la posibilidad de una irregularidad que pueda afectar el remate

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f95d8929add239ae5e1d7f19aee0e9b43cdedec48917e47294a69a5a5134e83**

Documento generado en 23/08/2023 03:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica